

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 14 de enero de 2021.

Expediente No. 11001-31-03-014-2018-043-00.

PERTENENCIA DE MAURICIO ANDRES FLOREZ CANO VS CAMILO ANDRES MARTINEZ CRESPO y PERSONAS INDETERMINADAS.

Bajo los apremios del Artículo 317 Código General del Proceso, requiérase a la parte actora para que acredite la notificación del demandado sr MARTINEZ CRESPO, dentro del términos de 30 días, so pena de dar aplicación a la norma en cita, así como lo ordenado en el auto admisorio, a su cargo.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **547796dc432a2fc59ba8634271d3d110f1cc730ab2ae503451eb95700b10575c**

Documento generado en 15/01/2021 09:49:28 a.m.